

HUELGA TOTAL DE MIL QUINIENTOS CARTEROS MADRILEÑOS

La Dirección General de Correos, dispuesta a asegurar el normal funcionamiento del servicio

Madrid. (De nuestra Sección Política.) Mil quinientos carteros de Madrid de la Central y de las oficinas de distrito de Correos han iniciado ayer una huelga general en protesta por los traslados de algunos compañeros y en apoyo de sus reivindicaciones económicas.

La decisión de ir al paro total fue adoptada en el curso de una asamblea celebrada a primera hora y convocada ante la confusión que había despertado un primer llamamiento. Los carteros, como ya se ha informado, venían manteniendo desde el pasado sábado paros de media hora en cada turno y, junto a la negativa a realizar horas extraordinarias, aplicaban de forma estricta la ordenanza.

Ante esta actitud, que indudablemente ha de causar trastornos a todos los ciudadanos, algunas oficinas de distrito han remitido por correo certificado notas aclaratorias de su postura, recogiendo sus reivindicaciones y pidiendo disculpas por las molestias que puedan originar.

DELEGACION DE REPRESENTANTES. De acuerdo con lo establecido en la asamblea de ayer el paro total se mantendrá hasta tanto la Delegación de representantes, elegida democráticamente, sea recibida por el director general. Ayer esta entrevista no pudo celebrarse al encontrarse ausente de las dependencias de Correos el director general, según informan los propios carteros. Al parecer, la postura oficial es la de recibir a todos los funcionarios que deseen hablar con la Dirección General, siempre que sea a título individual y sin atribuirse representaciones de nadie.

PETICIONES ECONOMICAS.—La protesta del personal de Cartería está motivada por diversas peticiones económicas y por el traslado de ocho compañeros. En el orden económico sus reivindicaciones son éstas:

- Incumplimiento de los acuerdos adoptados en el mes de julio. En este campo se sitúa la distribución no lineal de las tres mil pesetas pactadas, el no haberse producido el aumento lineal de un 13 por 100 sobre el sueldo base, la no celebración de las oposiciones restringidas para interinos y contratados y negativa a reconocer a los representantes elegidos.

- Otro punto de protesta es la distribución de una cantidad extraordinaria, abonable por una sola vez y en concepto de servicios especiales de comunicaciones —la bufanda— que se considera discriminatoria. Según los carteros, al cuerpo técnico se les ha atribuido la cantidad de nueve mil pesetas, a los auxiliares cinco mil y a los carteros y subalternos dos mil quinientas.

NO HAY MOTIVOS DE HUELGA.—Por su parte, la Dirección General de Correos ha facilitado un comunicado relativo a la huelga de los carteros, en el que se afirma que no obedece a reivindicación económica alguna. El texto del comunicado es el siguiente:

1 En este momento, por parte de los carteros urbanos a quienes afecta el paro, no hay reivindicación económica alguna, puesto que las gratificaciones a recibir durante el segundo semestre de este año satisfacen las aceptadas en el pasado mes de julio por los carteros. Se ha de señalar que los ingresos mensuales de un cartero urbano en plantilla de reciente ingreso, en ningún caso es inferior a 22.000 pesetas. A esto hay que añadir los trienios u otros incentivos, que pue-

den suponer, como en el caso de ser conductores de vehículos, 2.900 pesetas más.

2 Que la petición de que sea revocado el destino de un determinado cartero al distrito 5.º constituiría una arbitrariedad, que nunca hará esta Dirección General, puesto que el destino y no traslado ha sido hecho por corresponder así a las normas vigentes.

3 Esta Dirección General no dialogará con ningún representante que no tenga la condición de legal y de auténtico. Para el segundo supuesto no hay otro camino que el voto secreto y libre emitido por sus representados y no una elección abierta o a mano alzada. El carácter de legal es perfectamente factible ya que tanto Correos como Telégrafos cuentan dentro de la Administración del Estado con disposiciones especiales que lo permiten además de la normativa general.

4 Por último, y consciente de que el paro afecta a un servicio público de tanta importancia, esta Dirección General hace constar que aplicará cuantas medidas legales amparen el normal funcionamiento de los servicios de Correos. Normas que, por otra parte, están dentro de las dictadas por la O. I. T.

DESPLAZADA LA COMISION EJECUTIVA.—En el curso de la asamblea en que se acordó el paro total, se aprobó igualmente que la representación fuera asumida por una delegación elegida por los trabajadores, en lugar de por el llamado Comité Ejecutivo Sindical, vinculado al Partido de Trabajo, que hasta ahora se había mostrado muy activo dentro del ámbito de Correos y se proponía la creación de un Sindicato de Carteros—R. V.

AMNISTIA LABORAL EN CORREOS

Tras la aplicación de la amnistía acordada por real decreto de 30 de julio de 1976 en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, y después de la última reunión del Consejo de Administración de la Mutualidad General de Funcionarios de Correos, se ha acordado lo siguiente:

Se reconocen los años que estuvieran separados del servicio al personal que en su día fue afectado por expediente político-social, para el cómputo de los años a tener en cuenta para determinar la cuantía de la pensión de jubilación:

a) Se acreditará tal derecho a partir del día 1 del presente mes de septiembre.

b) Este derecho se reconoce previa petición de los interesados o sin ella si constan sus antecedentes en los respectivos expedientes personales de la Mutualidad y, como queda dicho, desde la fecha 1 de septiembre de 1976.

Se hace público a los efectos oportunos de cada uno de los interesados.

Esta medida supone el reconocimiento de la antigüedad de los años separados del servicio a todas las personas, aunque no hayan abonado cuota alguna.